

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Pertenencia
Radicación:	731244089001- 2023-00083-00.
Demandante:	Jhon Fredy Hernández Ramírez
Demandado:	José Nariño González y Otros

En atención a la anterior constancia secretarial, teniendo en cuenta que el término de emplazamiento de los demandados JOSÉ NARIÑO GONZÁLEZ, ALMA LUCÍA ARBELÁEZ GONZÁLEZ, JOSE CARRI HERNÁNDEZ RUIZ, DORALBA HERNÁNDEZ RUIZ, PRIMO DE JESÚS HERNÁNDEZ RUIZ, NANCY HERNÁNDEZ RUIZ, ANA LILIA SIMIJACA, NEFTALY PINILLA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, se encuentra vencido, lo mismo que, el término de publicación de las fotografías de la valla y como quiera que, en este Distrito Judicial no se conformó lista de auxiliares de la justicia para el cargo de curador ad litem, procede el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso, a **DESIGNAR** para dicho cargo a un abogado que habitualmente ejerce la profesión, recayendo la misma en el doctor JAROL ALEXANDER MONTEALEGRE DEVIA, **COMUNÍQUESELE** de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Por secretaria **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso y **CONTRÓLESE** el respectivo termino que tiene el designado para asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ